



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3545/19 dictado por el Departamento Ejecutivo ad
referéndum de su posterior convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se produce la corrección y fe de
erratas de los errores materiales, detectados en los artículos 11° y 23° del Pliego de Bases y
condiciones Generales para la Licitación N° 07/19, aprobado mediante Ordenanza N°
175/19.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando
dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de
sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 188/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 3545, de fecha 22 de noviembre de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini – PRESIDENTE Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----